La seguridad es de todos Mindefensa · LA VICTORIA ES DE TODOS · Mares y ríos de todos Armada de Colombia

BASE NAVAL LOGISTICA ARC "BOLIVAR"
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No.0070-ARC-CBN1-2021

LUGAR: Cartagena de Indias D.T. y C. 10 ENE 2022

PARTES

CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL LOGISTICA ARC "BOLIVAR"

Delegatario Contractual

Capitán de Navío **CARLOS DANIEL ISAZA MORALES**
Comandante Base Naval Logística A.R.C. "Bolívar"

CONTRATISTA: **GRUPO LOPERENA S.A.S**

Representante Legal **OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ**

SUPERVISOR: TK ORTIZ TORRES JOSE JHONATAN
S3LAA ROCHA BAENA ERICK

Los suscritos de una parte, el señor Capitán de Navío **CARLOS DANIEL ISAZA MORALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.577.874 con domicilio en Cartagena de Indias, D.T. y C., actuando en su condición de Comandante de la Base Naval Logística A.R.C. "Bolívar", de conformidad con la Resolución No.3432 del 04 de Diciembre del 2020, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y acta de Posesión No.005 del 20 de Enero 2021, en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–ARMADA NACIONAL–BASE NAVAL LOGISTICA ARC "BOLIVAR"**, debidamente facultado para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y Resolución No. 0068 de 11 de enero de 2022 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y Directiva Ministerial No.012 del 21 de septiembre 2020, por la cual se emiten lineamientos de contratación para el sector defensa, que en lo sucesivo se denominará Base Naval ARC "Bolívar" y de la otra parte la empresa **GRUPO LOPERENA S.A.S.**, con NIT.901.136.285-5 representada legalmente por la señora **OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.43.057.301 de Medellín, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato No.0070-ARC-CBN1-2021, previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO DE BIENES

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL "ARC BOLÍVAR", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo A.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 DE ABRIL 2021

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL QUINEINTOS CAURETNA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($431.103.545,96), valor IVA y demás erogaciones que correspondan.

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO:

PRIMERA MODIFICACION (ADICCION EN VALOR, EN TIEMPO Y ANEXO TECNICO) AL CONTRATO: Suscrita 06 de agosto 2021, se adiciono la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 18/100 MCTE. ($10.508.886,18), se adiciono el plazo de ejecución hasta 14 de octubre del 2021, la presente modificación se perfecciona con las firmas de las partes.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIETNOS DCOE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 14/100 M/CTE. ($441.612.432,14), valor IVA y demás erogaciones que correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 14 DE OCTUBRE 2021

SUPERVISOR DEL CONTRATO: TK ORTIZ TORRES JOSE JHONATAN CC 1.110.527.919, S3LAA ROCHA BAENA ERICK CC 1.047.439.370.

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por la Base Naval Logística ARC "Bolivar", se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia 2021, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal: No.8121 de fecha 18 de enero 2021.

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-01-002-007-A-02-02-01-003-002 A-02-02-01-003-003-A-02-02-01-003-005 A-02-02-01-003-006-A-02-02-01-003-008 A-02-02-01-003-004-A-02-02-01-004-002 A-02-02-01-003-007- A-02-02-01-004-001
OBJETO O PROYECTO-	SUMINSITRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES DE LA FNC Y BN1.
RECURSO	10-16
C/S	CSF-SSF
CONCEPTO	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS-PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR -OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS-QUIMICOS BASICOS-PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)-VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P-METALES BASICOS.
VALOR	$431.103.545,96
VALOR AFECTADO	$431.103.545,96

Registro Presupuestal: No.32021 de fecha 29 de abril 2021.

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-01-002-007-A-02-02-01-003-002 A-02-02-01-003-003- A-02-02-01-003-004 A-02-02-01-003-005-A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-003-008-A-02-02-01-004-002 A-02-02-01-003-007- A-02-02-01-004-001
OBJETO O PROYECTO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL "ARC BOLÍVAR.
RECURSO	16-10
C/S	SSF-CSF
CONCEPTO	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE

	VESTIR)-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS-PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE-OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS-QUIMICOS BASICOS-PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUIANRIA Y EQUIPO)-VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P-METALES BASICOS.
VALOR	$431.103.545,96
VALOR ADICION	$10.508.886,18
VALOR TOTAL	$441.612.432,14

III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No. 47-44-101016532
FECHA DE EXPEDICION: 28/04/2021
FECHA DE APROBACION: 04/05/2021
PRIMERA MODIFICACION: 06/08/2021
FECHA DE APROBACION: 11/08/2021
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPAROS	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20	$88.322.486,43	DESDE 28-04-2021 HASTA 14-02-2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	20	$88.322.486,43	DESDE 28-04-2021 DESDE 14-10-2022

IV. GARANTIA TECNICA: S/N

V. ACTAS DE RECIBO:

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato sí:

ACTA No.	FECHA	VALOR ACTA	FACTURA NO.	FECHA	VALOR FACTURADO
ACTA PARCIAL NO.001	28/06/2021	$134.568.462,00	FC 1735	28/06/2021	$134.568.461,38
			ND	28/06/2021	$0,62
ACTA PARCIAL NO.002	06/08/2021	$136.407.614	FC 1864	06/08/2021	$10.800.009,75
			NC	06/08/2021	$1,75
			FC 1863	06/08/2021	$125.607.607,88
			NC	06/08/2021	$1,88
ACTA FINAL	16/09/2021	$170.501.774,24	FC 3017	16/09/2021	$ 3.262.860,64
			NC	16/09/2021	$0,64
			FC 3010	16/09/2021	$100.856.371,98
			NC	16/09/2021	$1,22
			FC 3016	16/09/2021	$55.898.353,47
			ND	16/09/2021	$36,01
			FC 3002	16/09/2021	$10.180.949,08
			NC	16/09/2021	$1,08
			FC 3005	16/09/2021	$303.206,00
TOTALES					**$441.477.850,24**

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL LOGISTICA ARC BOLÍVAR.

No	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	180547021	134.568.462,00	7.043.793,00	127.524.669,00
2	216555621	99.023.998,00	7.286.350,00	91.737.648,00
3	216559221	24.335.233,00	0,00	24.335.233,00
4	216562821	11.909.493,00	0,00	11.909.493,00
5	216565721	1.138.890,00	0,00	1.138.890,00
6	285411221	114.296.850,24	8.823.794,00	105.473.056,24
7	285417521	56.204.924,00	0,00	56.204.924,00
Valor del contrato		$441.612.432,14		
Valor facturado		$441.477.850,24		
Valor Bruto Comprobantes		$441.477.850,24		
Descuentos			$23.153.937,00	
Valor total comprobantes				$418.323.913,24
Sumas iguales		$441.477.850,24		$441.477.850,24
Diferencia		$134.581,90		$134.581,90

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

De conformidad a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Articulo 60 (Ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA. Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma" (el subrayado y cursiva fuera de texto).

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de Julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos (2) años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza

el concepto del Consejo de Estado "*No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables*" (cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato No.0070-ARC-CBN1-2021, suscrita entre la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL LOGISTICA ARC "BOLÍVAR" y otra parte **GRUPO LOPERENA S.A.S.**, con NIT.901.136.285-5 representada legalmente por la señora **OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.43.057.301 de Medellín.

VIII. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que la BASE NAVAL LOGISTICA ARC "BOLÍVAR" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No.0070-ARC-CBN1-2021, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales ICBF Y SENA conforme a la certificación de fecha 16/09/2021, suscrita por la señora **OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.43.057.301 de Medellín.

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DELEGATARIA BASE NAVAL LOGISTICA ARC "BOLÍVAR":

- Que la Base Naval logística atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios y/o bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el No.0070-ARC-CBN1-2021.

- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago actas de recepción y facturas de fechas desde 28/06/2021 hasta 16/09/2021, donde se evidencia el cumplimiento del objeto contractual en su totalidad.

- Que acorde acta de recepción final se evidencia un saldo excedente lo cual la administración considera pertinente y teniendo en cuenta el consentimiento de las partes proceder a realizar la reducción al CRP No.32021 de fecha 29/04/2021 y de CDP No.8121 fecha 18/01/2021, por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS $134.581,90 pesos M/CTE, reintegrándolos al Tesoro Nacional, quedando a paz y salvo las partes.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el contrato No.0070-ARC-CBN1-2020, celebrada entre EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL LOGISTICA ARC "BOLIVAR" y **GRUPO LOPERENA S.A.S.**, con NIT.901.136.285-5 representada legalmente por la señora **OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.43.057.301 de Medellín.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la BASE NAVAL LOGISTICA ARC "BOLÍVAR", con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Cartagena de indias D.T. y C 10 ENE 2022

POR LA BASE NAVAL LOGISTICA ARC "BOLIVAR".

Capitán de Navío **CARLOS DANIEL ISAZA MORALES**
Comandante Base Naval A.R.C. "BOLÍVAR"

POR EL CONTRATISTA,

OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ
Representante Legal **GRUPO LOPERENA S.A.S**
NIT:901.136.285-5

Vo. . Bo.JADBN1 : CF Jenny Alexandra Camacho Torres
Vo. Bo. Financiero: CC Yan Fernando Vega Maldonado
Vo. Bo jurídico: CI-Andrea Narváez Ramírez
Elaboró: AS10 Claudia Liliana Ballesteros Ribon

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERALDE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Acta No. 00538955 /

LUGAR: Valledupar, Cesar, 16 de junio de 2023

PARTES: **TC DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA**
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar

CONTRATISTA: **OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ**
Representante legal
GRUPO LOPERENA S.A.S

SUPERVISOR: **MY. MIGUEL ÁNGEL GARNICA TORRES**
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC10

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PROCESO No.042 CONTRATO No. 041-2022

La señora Teniente Coronel **DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA** mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.455.613 de Bogotá D.C, en calidad de competente contractual debidamente autorizado según la orden semanal número 002 del 14 de enero del 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSAN NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE CENAC VALLEDUPAR** en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 8596 de fecha 09 de diciembre de 2022, por una parte, y por la otra **OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ** identificado con cedula de ciudadanía **No.** 43.057.301, representante legal de **GRUPO LOPERENA S.A.S NIT: 901136285-5**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022.**

VALOR CONTRATO: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS**

CONTINUACIÓN ACTA No **00538955** DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL PROCESO No.042 CONTRATO No. 041-2022 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACVAL Y OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ REPRESENTANTE **GRUPO LOPERENA S.A.S** NIT: **901136285-5** CUYO OBJETO ES: **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022.**

TREINTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 265.398.730,86)

FORMA DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales sobre el valor del contrato de acuerdo a los servicios prestados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes entregados y por ende facturados, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

Una vez la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Acta de satisfacción de los elementos a recibir por parte del SUPERVISOR del contrato y el representante del CONTRATISTA.
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del Contrato.
- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.).
- ✓ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; contrato;cenacvalfacturador@hotmail.com**
Ejemplo 01:
15-01-03-005;ordendecompra503241;cenacvalfacturador@hotmail.com
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005;contrato042;cenacvalfacturador@hotmail.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas***" de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; contrato;cenacvalfacturador@hotmail.com#$**

Ejemplo 01:
#$15-01-03-005;contrato042;cenacvalfacturador@hotmail.com#$

CONTINUACIÓN ACTA No 00538955 DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL PROCESO No.042 CONTRATO No. 041-2022 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACVAL Y OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ REPRESENTANTE **GRUPO LOPERENA S.A.S** NIT: **901136285-5** CUYO OBJETO ES: **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022**.

***Observación**: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.*

Nota 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.
Nota 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

Nota 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CONTINUACIÓN ACTA No **00538955** DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL PROCESO No.042 CONTRATO No. 041-2022 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACVAL Y OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ REPRESENTANTE **GRUPO LOPERENA S.A.S** NIT: **901136285-5** CUYO OBJETO ES: **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022.**

Nota 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 6: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

NOTA 6: Los Pagos se realizarán a nombre de GRUPO LOPERENA SAS NIT 901136285, a través de la CUENTA AHORROS No. 19700002851 del BANCO BANCOLOMBIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **27 de abril de 2022.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el **30 de marzo de 2023** o hasta agotar los recursos contratados, lo que ocurra primero.

PLAZO DE DURACION: Hasta el **30 de marzo de 2023**

SUPERVISOR DEL CONTRATO: **MY. MIGUEL ÁNGEL GARNICA TORRES**
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC10

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados a de **GRUPO LOPERENA S.A.S** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022, así:

- CONTRATO INICIAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	5922	2022/03/08	$186.610.534,05
CRP	222	2022/12/13	$54.320.975,13

III.GARANTÍA ÚNICA.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales N° 47-46-101009108 expedida por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$79,566,894.84	27/04/2022	05/06/2023
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$53,044,596.56	27/04/2022	05/06/2023

CONTINUACIÓN ACTA No **00538955** DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL PROCESO No.042 CONTRATO No. 041-2022 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACVAL Y OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ REPRESENTANTE **GRUPO LOPERENA S.A.S** NIT: **901136285-5** CUYO OBJETO ES: **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022.**

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$13,261,149.14	27/04/2022	05/12/2025

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA ofreció como garantía técnica los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a entregar
2. **Que sea por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.**
3. Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido
4. Que certifique que los bienes a entregar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
5. Que reemplace totalmente los elementos por daños procedentes de su fecha de fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.
6. Las garantías deben cubrir el transporte, importación (si aplica), fletes, componentes a cambiar en los elementos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Que indique que se encuentra en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando ocurra cualquier imprevisto cuantas veces sea necesario en un término no mayor a veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud efectuada coordinado con el supervisor asignado.

Los bienes deben tener sus respectivos certificados de calidad según los requerimientos del mismo.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO			VALOR
PAGO No. 1	Registro Presupuestal de la Obligación	Número	Fecha	$ 137.296.447,50
		140122	2022/07/19	
	Orden de Pago	Número	Fecha	
		216570622	2022/07/19	

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO	VALOR

CONTINUACIÓN ACTA No 00538955 DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL PROCESO No.042 CONTRATO No. 041-2022 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACVAL Y OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ REPRESENTANTE **GRUPO LOPERENA S.A.S** NIT: **901136285-5** CUYO OBJETO ES: **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022.**

PAGO No. 2	**Registro Presupuestal de la Obligación**	**Número**	**Fecha**	**$ 55.903.230,32**
		241722	2022/11/17	
	Orden de Pago	**Número**	**Fecha**	
		369950922	2022/11/17	

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO			VALOR
PAGO No. 3	**Registro Presupuestal de la Obligación**	**Número**	**Fecha**	**$ 13.257.887,44**
		241822	2022/11/17	
	Orden de Pago	**Número**	**Fecha**	
		369948822	2022/11/17	

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO			VALOR
PAGO No. 4	**Registro Presupuestal de la Obligación**	**Número**	**Fecha**	**$ 4.444.442,41**
		275122	2022/12/07	
	Orden de Pago	**Número**	**Fecha**	
		404982422	2022/12/07	

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO			VALOR
PAGO No. 5	**Registro Presupuestal de la Obligación**	**Número**	**Fecha**	**$ 43.591.574,72**
		20523	2023/02/20	
	Orden de Pago	**Número**	**Fecha**	
		41960223	2023/02/20	

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO			VALOR
PAGO No. 6	**Registro Presupuestal de la Obligación**	**Número**	**Fecha**	**$ 10.729.400,41**
		47723	2023/04/13	
	Orden de Pago	**Número**	**Fecha**	
		106546123	2023/04/14	

VI. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante el Acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR los bienes y/o servicios objeto del contrato de la siguiente manera:

CONTINUACIÓN ACTA No **00538955** DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL PROCESO No.042 CONTRATO No. 041-2022 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACVAL Y OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ REPRESENTANTE **GRUPO LOPERENA S.A.S** NIT: **901136285-5** CUYO OBJETO ES: **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022**.

ACTA RECEPCIÓN No.	No. DE ENTRADA	VALOR ENTRADA	FACTURA No.	VALOR POR FACTURA	VALOR TOTAL
00499641	5002914001-2022 – 5002915749-2022	$ 137.296.447,50	FE3786 – FE3818	$ 137.296.447,50	$ 137.296.447,50
00829195	5003001294-2022 – 5003001931-2022	$ 55.903.230,32	4205 - 4238	$ 55.903.230,32	$ 55.903.230,32
00868168	5003002064-2022 – 5003002068-2022	$ 13.257.887,44	4212 - 4243	$ 13.257.887,44	$ 13.257.887,44
00909885	5003016651-2022	$ 4.444.442,41	FC4295	$ 4.444.442,41	$ 4.444.442,41
00149133	5003070977-2023 – 5003072448-2023	$ 43.591.574,72	FC4451 - FC4473	$ 43.591.574,72	$ 43.591.574,72
00256004	5003081996-2023 – 5003082426-2023	$ 10729400,41	FC4626 – FC4637	$ 10729400,41	$ 10.729.400,41

VII. BALANCE

DESCRIPCIÓN	VALOR (Inicial y Adición	VALOR (Pagos y a Favor)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 265.398.730,86	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 265.222.982,80
VALOR NO EJECUTADO / REDUCCIÓN AL COMPROMISO PRESUPUESTAL		$ 175748,06
SUMAS IGUALES	$ 265.398.730,86	$ 265.398.730,86

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

- Que mediante informe de supervisión No. 001 se deja constancia que el Contratista mediante acta relacionó los bienes / obras / servicios que se recibió a satisfacción por el supervisor el día 07 de julio de 2022.
- Que mediante informe de supervisión No. 002 se deja constancia que el Contratista mediante acta relacionó los bienes / obras / servicios que se recibió a satisfacción por el supervisor el día 15 de noviembre de 2022.
- Que mediante informe de supervisión No. 003 se deja constancia que el Contratista mediante acta relacionó los bienes / obras / servicios que se recibió a satisfacción por el supervisor el día 29 de noviembre de 2022.
- Que mediante informe de supervisión No. 004 se deja constancia que el Contratista mediante acta relacionó los bienes / obras / servicios que se recibió a satisfacción por el supervisor el día 13 de diciembre de 2022.
- Que mediante informe de supervisión No. 005 se deja constancia que el Contratista mediante acta relacionó los bienes / obras / servicios que se recibió a satisfacción por el supervisor el día 20 de febrero de 2022.
- Que mediante informe de supervisión No. 006 se deja constancia que el Contratista mediante acta relacionó los bienes / obras / servicios que se recibió a satisfacción por el supervisor el día 13 de marzo de 2023.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

CONTINUACIÓN ACTA No 00538955 DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL PROCESO No.042 CONTRATO No. 041-2022 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACVAL Y OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ REPRESENTANTE **GRUPO LOPERENA S.A.S** NIT: **901136285-5** CUYO OBJETO ES: **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022**.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...).

Que mediante Proceso No.042 Contrato No. 041-2022, las partes acordaron liquidar el contrato de la siguiente manera: Bilateral.

LIQUIDACIÓN: la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley 1150 de 2011, en concordancia con las demás normas que la adicionen o modifiquen

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Proceso No.042 Contrato No. 041-2022, CENAC VALLEDUPAR, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción: **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022**, de acuerdo a las características, condiciones, cantidades, precio, modalidad y especificaciones técnicas contenidas en el Proceso No.042 Contrato No. 041-2022, con el fin de brindar apoyo y bienestar a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable CENAC Valledupar.

X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación del CENAC VALLEDUPAR.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Proceso No.042 Contrato No. 041-2022, en los términos consignados en la presente acta.

CONTINUACIÓN ACTA No **00538955** DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL PROCESO No.042 CONTRATO No. 041-2022 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACVAL Y OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ REPRESENTANTE **GRUPO LOPERENA S.A.S** NIT: **901136285-5** CUYO OBJETO ES: **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022**.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Proceso No.042 Contrato No. 041-2022, suscrito con fecha 27 de abril de 2022, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENACVAL** y **GRUPO LOPERENA S.A.S.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a **Paz y Salvo** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Proceso No.042 Contrato No. 041-2022, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENACVAL** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Valledupar, a los 16 días de junio de 2023.

POR EL MINISTERIO- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VALLEDUPAR

TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Valledupar

Contratista:

OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ
Representante legal **GRUPO LOPERENA S.A.S.**

Supervisor:

MY. MIGUEL ÁNGEL GARNICA TORRES
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC10

Elaboró:
MY. MIGUEL ANGEL GARNICA TORRES
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC10

Revisó:
AA11. Jaime Luis Romero Ariza
Auxiliar de Liquidación y Facturación Cenac Valledupar

VoBo:
MY. Luis Alberto Mañecha Martinez
Jefe de Contratación CENAC Valledupar